Bagrícola

Más que un banco, un aliado

BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE LICITACION

Acta No. 1

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m. del día 18 del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Licitación de esta institución en el Salón de Reuniones de la Sub-Administración General, presidido por el Sr. **Rafael Medina**, Sub-Administrador General, en representación del Sr. **Carlos Segura Foster**, Administrador General; quien de inmediato inicio la actividad presentando a cada uno de los participantes señores: Lic. **Rafael Moreno Reyna**, Director General de Negocios; Lic. **Mario Ferreira Calderón**, Director de Servicios Administrativos; Licda. **Arlés María**, Gerente de Tesorería; Dr. **Raul Ramos**, Director de Jurídica; y el Lic. **Cesar Fernando Guzmán Cruz**, Director Técnico de Planeación Estratégica.

El Sr. **RAFAEL MEDINA**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocimiento del proceso de licitación a utilizar en la contratación del proyecto de la adecuación de la Sucursal Moca de esta institución.

SEGUNDO: Conocimiento de las **Especificaciones técnicas** anexas a ser utilizadas en la adecuación de la Sucursal Moca.

TERCERO: Conocimiento de las propuestas para la **Selección de los peritos** que servirán como soporte técnico a la Comisión Evaluadora de las ofertas de los proponentes que participaran de comparación de precios relacionado con la contratación del proyecto de adecuación de la oficina de la Sucursal Moca.

CONSIDERANDO: Que el Articulo 58, del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 del mes de diciembre del año 2006 establece: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*

1) ***La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;***
2) *La aprobación de los pliegos de condiciones;*
3) *La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia;*

BAGRICOLA COMITÉ DE LICITACIÓN

4) *Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas;*
5) *La adjudicación;*
6) *La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;*
7) *La aplicación de sanciones a los oferentes o contratistas;*
8) *Los resultados de los actos administrativos de oposición a los pliegos de condiciones, así como a la impugnación de la calificación de oferentes y a la adjudicación de los contratos.*

***Párrafo**. La reglamentación dispondrá en qué otros casos deberán dictarse actos administrativos formales durante los procesos de contrataciones."*

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Articulo 36, Párrafo I del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, establece: *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas."*

CONSIDERANDO: Que el Articulo 58, del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones establece: *"En caso de las contrataciones de obras por montos inferiores al umbral mínimo establecido para la Comparación de precios, deberá utilizarse el procedimiento por comparación de precios.*

CONSIDERANDO: Que el Articulo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de 18 de agosto del año 2012, estipula que: *"La Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores."*

VISTA: La Ley No. 340 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto marcado con el No. 543-12, del 6 de septiembre de 2012.

VISTA: La Resolución No. 01/2017, emitida por la Direccion General de Contrataciones Públicas de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), que fija los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La comunicación, de fecha 22/03/2017, al Administrador General del Banco, **Sr. Carlos A. Segura Foster** emitida por Sección de Ingeniería de la Direccion de Servicios Administrativos, en la cual solicita la aprobación de iniciación del proceso de licitación para la Adecuación de la oficina de la Sucursal Moca.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos No. 2017/89, de fecha 5 de abril del 2017, a través de la cual la Gerente de Tesorería del **BAGRICOLA** certifica que dentro del presupuesto del año dos mil diecisiete (2017), se reserva la cuota de compromiso para el proyecto de Adecuación de la Sucursal Moca por un monto estimado de **Un millón seiscientos setenta y cinco mil pesos con 00/100 centavos (RDS1,675.000.00).**

CONSIDERANDO: Que es obligación del **BAGRICOLA** garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

POR LOS MOTIVOS antes expuestos el Comité se sometió a la deliberación y:

RESUELVE

PRIMERO: **APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el proceso de Comparación de Precios que regirá en la Contratación de la adecuación de la fachada, corrección de filtraciones y pintura de la Sucursal Moca de esta institución.

SEGUNDO: **APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, los Términos de Referencia a ser implementados el proceso de Comparación de Precios relacionado con la Contratación de la adecuación de la fachada, corrección de filtraciones y pintura de la Sucursal Moca de esta institución.

TERCERO: **DESIGNAR**, como al efecto **DESIGNA** a los técnicos: Arq. **Fraynel Santana,** Ing. **Armando De Moya** y el Ing. **Juan Jose Tavarez Paula**; a los fines de que sirvan como soporte técnico a la Comisión Evaluadora de las ofertas de los proponentes que participarán en el proceso de comparación de precios relacionado con la Contratación de la adecuación de la Sucursal Moca.

Se levantó la sesión a las 10:50 a.m. de día, mes y año indicados en el encabezado de la presente Acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

SR. RAFAEL MEDINA
Sub-Administrador General
Presidente del Comité

BAGRICOLA
COMITÉ DE LICITACIÓN

LIC. RAFAEL MORENO REYNA
Director General de Negocios
Miembro

LIC. MARIO FERREIRA CALDERON
Director Servicios Administrativos
Secretario del Comité

LICDA. ARLES MARIA
Gerente de Tesorería
Miembro

LIC. CESAR FERNANDO GUZMAN CRUZ
Director Técnico Planeación Estratégica
Miembro

DR. RAUL RAMOS
Consultor Jurídico
Miembro

BAGRICOLA
COMITÉ DE LICITACIÓN